

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****RIVAS-VACIAMADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente en funciones, mediante decreto 2194/2011 de fecha 6 de junio de 2011, ha procedido a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas, publicándose el texto íntegro de la citada ordenanza:

**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 112, 113 Y 114 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE RIVAS-VACIAMADRID: NORMATIVA COMPLEMENTARIA RESERVA Y ALQUILER DE INSTALACIONES**

1.1. Reservas de pistas (sustituye al artículo 112 de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Rivas-Vaciamadrid):

- La reserva de una pista se podrá hacer directamente en la recepción de la instalación o a través del portal web del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, no pudiendo realizarse por teléfono (excepto las reservas para partidos de los “rankings” de las competiciones municipales que podrán efectuarse telefónicamente, pero no a través del portal web).
- En el caso de reservas a través del portal web es imprescindible, además de realizar el pago del precio público de reserva, abonar el alquiler de la pista (y, si procede, el suplemento de iluminación). El pago se realizará a través de tarjeta de crédito.
- La reserva de pistas para las competiciones de “ranking” serán gratuitas, para el resto será obligatorio el pago del precio público por reserva para todas las reservas de espacios deportivos realizadas con más de media hora de antelación a la hora fijada para el uso de la pista.
- El pago del precio público por reserva es una tarifa individual e independiente del precio público de alquiler de pista. El pago procede por la prestación de un hecho administrativo. Por tanto, en el caso de no utilización de la pista reservada no da derecho a la devolución de la cantidad abonada en concepto de reserva, aun cuando sea debido a circunstancias climatológicas.
- La reserva de una pista se podrá realizar (a partir de las veinticuatro horas si se realiza a través del portal web del Ayuntamiento o a partir de las ocho y cuarenta y cinco horas si se realiza en las taquillas de los polideportivos municipales) para cualquier franja horaria del día en que se realiza la reserva o del día posterior. Excepcionalmente, los usuarios del abono deporte podrán reservar con un día más de antelación.
- Las reservas para disputar partidos correspondientes a los “rankings” de competiciones municipales se podrán hacer desde el lunes de la semana anterior a la semana de la fecha fijada para el partido. (Es decir, se podrán hacer reservas de pistas para “ranking” con un máximo de 14 días de antelación.)
- Cualquier persona podrá reservar pista para otro/a usuario/a en las taquillas de los polideportivos, si bien para reservar pista para un/a abonado/a será necesario aportar la fotocopia del DNI del titular del abono deporte.
- La persona a cuyo nombre se realiza la reserva la denominaremos “Titular de la reserva”.
- El pago del precio público correspondiente al alquiler de la pista solo podrá efectuarse por el titular de la reserva, que deberá acreditar su condición en el momento de realizar el pago.
- En el caso de usuarios de abono deporte es imprescindible que el abonado que ha realizado la reserva sea uno de los usuarios de la pista en la franja horaria reservada. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de sanción, pudiendo llegar a perder su condición de abonado.

- El número máximo de horas permitido por reserva y espacio deportivo es dos. Solo se podrá realizar una reserva por usuario y día.
- Será obligatorio confirmar cinco minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista mediante la entrega del correspondiente tique; de no hacerse así, se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.

1.3. Suplemento iluminación pistas (sustituye al artículo 113 de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Rivas-Vaciamadrid):

- Esta tarifa se aplicará siempre que la unidad deportiva alquilada por condiciones de visibilidad así lo requiera.
- Esta tarifa será válida por una hora o fracción.
- Tendrá que ir acompañada de la entrada o recibo de alquiler de la pista correspondiente.
- En cualquier caso, esta tarifa será de obligatoria aplicación y, por tanto, imprescindible de abonar junto a la entrada o recibo de alquiler de la pista en determinados horarios según la siguiente tabla anual:

Período	Horario pago obligatorio suplemento iluminación
Del 1 de enero al 31 de enero	De 18.00 a 22.00
Del 1 de febrero al 26 de marzo	De 19.00 a 22.00
Del 27 de marzo al 20 de abril	De 20.00 a 22.00
Del 21 de abril al 5 de septiembre	De 21.00 a 22.00
Del 6 de septiembre al 14 de octubre	De 20.00 a 22.00
Del 15 de octubre al 30 de octubre	De 19.00 a 22.00
Del 31 de octubre al 31 de diciembre	De 18.00 a 22.00

1.4. “Ranking” competiciones municipales (sustituye al artículo 114 de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Rivas-Vaciamadrid):

- El tiempo máximo de reserva de pista para disputar partidos de “ranking” de competiciones municipales será de dos horas para pistas de tenis y de una hora y media para pistas de pádel.
- Las reservas se podrán hacer por teléfono o presencialmente en las taquillas de los polideportivos en horario de nueve a veintiuna. Será imprescindible facilitar el código del partido para el que se efectúa la reserva. Este código habrá sido facilitado previamente por correo electrónico a los participantes por la Unidad de Competiciones y Eventos de la Concejalía de Deportes.
- Solo podrá realizar la reserva el/la jugador/pareja que figura como local en el calendario de competición.
- Solo se podrá realizar una reserva de “ranking” por usuario y día.
- Durante el período de competiciones (“ranking”) queda prohibido el alquiler de pistas por parte de jugadores de “ranking” que en el mismo período y día tengan un partido programado del mismo. En un día se consideran dos períodos: de nueve a catorce horas y de catorce a veintidós horas.
- Para hacer uso de la pista los jugadores deberán personarse previamente en la taquilla de la instalación, como mínimo, cinco minutos antes de la hora de comienzo del uso, dándose a conocer como inscritos en el “ranking” e informando del código del partido con el fin de verificar la validez de su reserva; de no hacerse así, se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as en toda la franja horaria reservada sin que dé derecho a ningún tipo de reclamación. Además, no se podrá realizar una nueva reserva contra el mismo código de partido.
- Es posible el anular reservas realizadas para disputar partidos de “ranking”. En cualquier caso, si no se ha realizado una solicitud de anulación de reserva, o habiéndose solicitado no se haya estimado, no se permitirá una nueva reserva contra el mismo código de partido.
- Para solicitar la anulación de una reserva el/la jugador/pareja que figura como local en el calendario de competición debe enviar, con una antelación mínima de tres horas a la hora de comienzo del partido con reserva de pista, un correo electrónico a la Concejalía de Deportes.

- Excepcionalmente, se puede solicitar la anulación de una reserva fuera del plazo de antelación mínima cuando el motivo de la anulación sea las inclemencias climatológicas.
- La dirección de correo electrónico a la que hay que enviar la solicitud de la anulación de la reserva es: reservasdeportivas\_incidencias@rivas-vaciamadrid.org, con el siguiente texto:
  - “Asunto: Anulación reserva “ranking” competición municipal.
  - Texto: Se solicita la anulación de la reserva realizada para disputar un partido correspondiente al “ranking” de pádel/tenis (poner lo que proceda).
  - Código de partido: Motivo (solo es obligatorio rellenar este cambio cuando la causa de la solicitud son las inclemencias climatológicas)”.
- La Concejalía de Deportes responderá vía correo electrónico al solicitante indicándole si procede o no la anulación de la reserva.

**ANEXO III A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE RIVAS-VACIAMADRID: INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS EN LA RESERVA DE LAS PISTAS DE TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN**

**Inclemencias climatológicas:**

- Si al mismo tiempo que se realiza el pago del precio público de reserva se hubiese producido el pago del precio público de alquiler de pistas (y si procede el suplemento de iluminación) y no se hubiese podido hacer uso de la instalación por inclemencias climatológicas o por cualquier causa imputable a la Concejalía de Deportes, el usuario afectado podrá reclamar la devolución del precio público de alquiler (y en su caso de iluminación) abonado. En ningún caso, se devolverá el precio público abonado en concepto de reserva.
- En ningún caso se podrá reclamar la devolución del precio público si se comenzó el uso del espacio deportivo reservado, no entrando a valorar las causas que llevaron a no finalizar la actividad en la franja horaria reservada y alquilada.
- En el caso que un usuario crea que tiene derecho a la devolución del precio público abonado, deberá solicitarlo a través de un escrito que enviará a la Concejalía de Deportes a través del Registro Municipal. La Concejalía de Deportes contestará en tiempo y forma la solicitud.
- En el caso de partidos de “ranking” suspendidos por inclemencias climatológicas, el/la jugador/pareja que figura como local enviará un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: reservasdeportivas\_incidencias@rivas-vaciamadrid.org, solicitando la anulación de la reserva efectuada, así como el motivo que fundamenta la petición. La organización de la Concejalía de Deportes atenderá la petición y si procede volverá a activar el código de partido con el fin de permitir una nueva reserva contra ese código.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de junio de 2011.—El alcalde-presidente en funciones, José Masa Díaz.

(03/22.652/11)